



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 036-2023-UNAM

Moquegua, 21 de abril de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 099-2023-DIGA/CO/UNAM del 24.03.2023, el Informe Legal N.º 0214-2023-DAJ-CO/UNAM del 23.03.2023, el Informe N.º 0298-2023-UP-DPP/UNAM del 21.03.2023, el Informe N.º 172-2023-UTYC-DIGA-UNAM del 13.03.2023; y, el Proveído Presidencial N.º 1536 de fecha 29 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1184-2021-UNAM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2022, que contempla la programación de presupuesto para control concurrente.

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente; la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Establecen las transferencias a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente en atribución exclusiva de designar a las sociedades auditoras que se requieran a través de concurso público de méritos para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental.

Que, a través de la Resolución Presidencial N.º 143-2022-UNAM de fecha 14 de diciembre del 2022, se dispuso aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, de la retribución económica por periodos 2021 y 2022 por el monto de S/. 93,354.00 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por concepto de retribución económica, para el pago del derecho de designación para el Concurso Público de Méritos -CPM; asimismo, a través del Oficio N.º 111-2023-CG/GAD de fecha 24 de febrero del 2023, el gerente de administración de la CGR Sr. Angel Esteiman Jauregui Chávez, solicita a la Universidad Nacional de Moquegua cumplir con realizar la transferencia financiera SIAF del saldo de la retribución económica por el periodo 2022, otorgando 05 días a la entidad para cumplir con el pago de S/. 21,644.00 soles, por concepto de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022 así como el pago del 6% por concepto de designación periodo 2021 y 2022 en el área de tesorería de la Sede Central de la Contraloría General de la República el monto de S/. 5,898.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, al respecto, mediante Informe N.º 172-2023-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 13 de marzo del 2023, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad señala que efectuadas las coordinaciones con la Contraloría General de la República señala que el costo por derecho de designación de Sociedad de Auditoría por periodo es de S/ 57,999.00 soles, siendo por el periodo 2021 y 2022 el importe total de S/. 115,998.00 soles y como solo se depositó S/. 94,354.00 soles queda un saldo pendiente de 21,644.00 soles, solicitándose para ello la emisión de una resolución autorizando la transferencia a la Contraloría General de la República por el importe de S/. 21,644.00 soles por la diferencia pendiente de retribución económica para el pago del derecho de designación de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022 y otra resolución por el importe del 6% por concepto de designación por un monto de S/. 5,898.00 soles, según lo dispone el Oficio N.º 111-2023-CG/GAD de fecha 24 de febrero del 2023.

Que, mediante Informe N.º 298-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 21 de marzo del 2023, la jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la Certificación de Crédito Suplementario N.º 1252, por el monto de 27,542.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para atender el pago solicitado.

Que, mediante Informe Legal N.º 214-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis del caso, opina por declarar procedente el pago a través de una resolución del titular del pliego aprobando la transferencia financiera de S/. 21,644.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del pliego 019: Contraloría General correspondiente al pago del saldo de la retribución económica por el periodo 2022 para la contratación de la sociedad auditora que se encargará de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N.º 30742, ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N.º 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, recomendado que la resolución a emitirse por el titular del pliego sea publicada en el diario oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N.º 099-2023-DIGA/CO/UNAM del 24.03.2023, el Director General de Administración, señala que, al existir conformidad de las áreas técnicas respecto, emite su conformidad, a la procedencia al pago a través de una resolución del titular del pliego aprobando la transferencia financiera de S/. 21,644.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del pliego 019: Contraloría General correspondiente al pago del saldo de la retribución económica por el periodo 2022 para la contratación de la sociedad auditora que se encargará de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2022, y otra resolución por el importe del 6% por concepto de designación por un monto de S/. 5,898.00 soles, eleva a la Presidencia sus antecedentes para su evaluación y aprobación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 036-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1536 de fecha 29 de marzo de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la TRANSFERENCIA FINANCIERA por concepto: Derecho del 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022, por el monto de S/ 5,898.00 de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al pago del saldo de la retribución económica por el periodo 2022 para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPAC  
VPI  
OPP  
DICA  
DTI

LACIO/Esq  
Arch. (2)